



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 23 SEP. 2024

VISTO:

Memorando N.º 1139-2024-GORE-RED.I.P.N/D.E.J, de fecha 20 de septiembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública, establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración pública;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. Nro. 005-90-PCM, establecen las condiciones para la asignación de funciones al personal del Sector Público. De igual forma, el artículo 23° del mismo cuerpo legal. Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo mediante D.S. N° 053-2022-PCM, en el Capítulo I, señala que el encargo es la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia de un titular en el cargo. Se formaliza con la Resolución de la entidad;

Que, el artículo 77° del D.S. Nro. 005-90-PCM, establece que la designación consiste en "El desempeño de un cargo, de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente...si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 472-2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E., de fecha 12 de julio 2024, se resolvió Designar a la CPC. Nadiú Herminda Anicama Uchuya, como Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Red de Salud Ica;

Que, es facultad del Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, proponer el reemplazo, ratificación, encargo, designación y rotación de los servidores de su jurisdicción. Por lo que, con documento del visto, se ordena se emita la Proyección del Acto Resolutivo al servidor CPC. Silvera Jurado Edgar Fernando, encargándolo como Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, a partir del 23 de septiembre 2024, así mismo dar por concluida, la encargatura a la CPC. Nadiú Herminda Anicama Uchuya, a partir del 20 de septiembre 2024 brindándole las gracias por los servicios prestados;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 065 -2024-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 23 SEP. 2024

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2024-GORE-ICA/GGR, de fecha 21 de mayo 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 20 de septiembre 2024, la Encargatura de Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, a la CPC. Nadiú Herminda Anicama Uchuya, dándole las gracias por los servicios brindados a la Institución, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley. (Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 055-78 "Entrega de Cargo").

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 23 de septiembre 2024, al CPC. SILVERA JURADO EDGAR FERNANDO, la JEFATURA de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el mismo que no irrogará gasto alguno al tesoro público, debiendo percibir el servidor encargado, la remuneración que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico de la Red de Salud Ica.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados e instancias internas de la Red de Salud Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
OAL/RSI.
OA/RSI.
INTERESADOS
JFSR/DE-RSI.
ASRP/U.RR. HH
MMBP/B.S.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA - P.A. PA. PAZCA.
CD. JAMER FERNANDO SALOMON REYES
COP 14348
DIRECTOR EJECUTIVO